



## **ORDENANZA**

### **VISTO:**

La nota presentada por el Centro de Ayuda Grávida, sede General Acha.-

La ordenanza N° 75/16 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Grávida ayuda a la unidad naciente, a la mujer embarazada y su familia en situación de Vulnerabilidad.-

Que, vienen trabajando en la ciudad de General Acha desde febrero 2021 generando encuentros con familias, profesionales, colaboradores formando un trabajo en red que facilita el acompañamiento, asesoramiento y contención.-

Que, para su funcionamiento, los salesianos ponen a disposición gratuitamente las instalaciones de la Capilla nuestra Señora de Luján, ubicada catastralmente como Ejido 097 – Circ I – Radio A – Manzana 56 – Parcela 26 – Partida N° 679475.-

Que, los integrantes del Centro de Ayuda creen necesario regularizar y ampliar las instalaciones del inmueble Capilla nuestra Señora de Luján.-

Que, a efectos de realizar una contribución con el Centro de Ayuda Grávida de General Acha, se dispondrá para ella la eximición de la liquidación en concepto de Aprobación Planos conforme a Obra, ampliación. Planos Eléctricos y factibilidad de obra de cloacas.-

Que, conforme surge de los artículos 37° y 111° de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Exímase a la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján donde funciona el Centro de Ayuda Grávida del pago de toda la liquidación Municipal en concepto de Presentación de Planos Conforme a Obra, Planos de Ampliación, Planos eléctricos y factibilidad de Obra de cloacas, del inmueble cito catastralmente como ejido 097- Circ. I – Radio A – Manzana 56 – Parcela 26 – Partida 679475.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar las reestructuras presupuestarias correspondientes, incrementando el Gasto Presupuestario de la Partida N° 3.4.1.0.0.2, Aporte a Actividades No Lucrativas, por el monto que surja de la Liquidación municipal emitida por la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE  
DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 95/2021**



**Concejo Deliberante**  
de General Acha